

Declaración marañuelas.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

querida que de la villa de 1802. Dñmón Herranz TJA Y VNO

Alcalde ordinario de esta villa, y comisario del mes de Diciembre y febrero y en
cuadros para la percepción de los diez días, los señores D. Pedro Soler, Alcalde
ordinario; D. Francisco Párraga y D. Juan Cár-
vajal, regidores como ilustración y regidores de
esta villa, dientes en su oficio como lo
están para tratar cosas tocantes al servicio de la Plaza, y para el
Señor D. Simón Herranz, también Alcalde ordinario de la comisaría
nombrados para el aporte percepción y cobranza de los diez días de cuenta que
anteriormente y percibido las ventas y ganancias que se anecho en este año.
D. Simón Herranz y D. Juan Cárvalho, regidores que se
anteriormente y percibido la forma del cargo del Señor Vizcaíno
que quedó vacado del 1802. En este año y demás docu-
mentos que anecho percibido se forma el cargo del Señor Vizcaíno

Cargo.

Primero. Dele a cargo el veintay dos días de Diciembre
como paraje de las partidas que comprende el
territorio que bajo la carretera de esta Querada
que es el año de este año, y año Nuevo de 1802.
que se ha de pagar, apercibido y cobrado por los dichos
días y cuantos días personas nominadas en el
punto de las ventas que mencionan y elevadas en el
tiempo que comprende esta Querada.

do 72.

II. Dele a cargo el cuarto de Venta y Vicia una
vez que apercibido y cobrado las ventas, perso-
nas de otros domicilios por otros días y las ven-
tas que anecho en este presente año, y proprie-
tades que poseían en este término en su forma
de Venta y Vicia. El Señor Pedro, ocho de Juan
Pío, Venero y Vicia y Felipe Parra, seis de
Juan de Alcolea, seis de Juan de Murcia, y ocho
de Manuel Belosa que componen veintidós cuartos

Venta y Vicia una

8127

